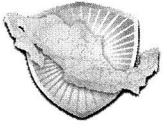


“ACTA DE RESGUARDO DEL PARQUE VEHICULAR”

SEDE Y FECHA				
Lugar: Carretera Guanajuato-Juventino rosas km. 5, colonia marfil C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.				
Fecha: 29 de junio de 2018				
Hora: 10:00				
OBJETIVO				
Generar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Guanajuato, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.				
CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO				
Inmueble/Oficina/ Estacionamiento/Almacén	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentarios
Oficina Administrativa	Carretera Guanajuato-Juventino rosas km. 5, colonia marfil C.P. 36250, Guanajuato	SEDESOL	73	
Oficinas Administrativas	Calle Roble no. 12, Colonia Arroyo Verde, Yerbabuena, c.P. 36250	PROSPERA	14	
Estacionamiento	Calle Mezquite Mocho sin número esquina con calle Viznaga, Colonia Arollo Verde, Yerbabuena, Guanajuato	PROSPERA	25	
Oficina Administrativa	Calle Arrollo de la bolsa s/n, Colonia Marfil C. P. 36250, Guanajuato	PROSPERA	1	
Oficina Administrativa	Callejón de los hospitales No.8 Zona Centro C.P. 36060, Guanajuato, Guanajuato	INAPAM	1	
Estacionamiento público el patrocinio	Callejón Padre Miguel Hidalgo número 1, Zona Centro, Guanajuato.	INAPAM	1	
ACUERDOS				
I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, el cual será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.				
Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad		
Sonia Perez Lopez	Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos	SEDESOL		
Luis Manuel Martinez Villegas	Nalista de Recursos Materiales y Servicios Generales	PROSPERA		
Estela Romero Lara	Titular de Entidad Sectorizada	INAPAM		



II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 48 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado y blindado podrá salir del lugar de resguardo.

El resguardo de los vehículos finalizará al día siguiente de la jornada electoral.

FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.



MARIA DE LOURDES ACOSTA AMAYA
PRESIDENTE



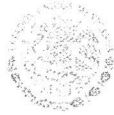
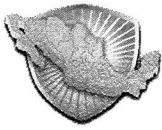
SONIA PEREZ LOPEZ
SECRETARIO



MAURICIO ARCE CANCHOLA
TITULAR DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PROSPERA



ESTELA ROMERO LARA
TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA INAPAM



RENATA YUNUEN UBRIACO CONTRERAS
REPRESENTANTE DEL ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

ANA MARIA FONSECA GOMEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

REYNALDO ESQUIVEL CAMPOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN
NACIONAL PROSPERA PROGRAMA DE
INCLUSIÓN SOCIAL.

ILIANA JAZMÍN ANCHEITA MOLINA
REPRESENTANTE DE LA FEPADE

PABLO MONTIEL RODRIGUEZ
CONTRALORIA SOCIAL.

